ORDENANZA Nº 2477

VISTO: Que en la planificación de las acciones de gobierno del Departamento Ejecutivo se encuentra forjar una ciudad en la que el trabajo solidario, la igualdad de oportunidades y la inclusión sean los valores predominantes; y que nuestros jóvenes sean sus multiplicadores; y

CONSIDERANDO: I) Que desde el mes de junio del corriente año, se implementa en nuestra Ciudad el Programa Integral "Por Amor a Morteros".-

II) Que dicho programa tiene por objetivos formar ciudadanos responsables y comprometidos; estimular el trabajo solidario, el esfuerzo conjunto y el espíritu de equipo; apoyar a las escuelas secundarias locales en el abordaje de las mayores problemáticas actuales: deserción, alto índice de ausentismo, conducta y bajo rendimiento académico de sus estudiantes; estimular las buenas acciones individuales y de grupo; reconocer las acciones solidarias y fomentar su multiplicación; y estimular la creatividad y generar espacios de expresión para todos.

III) La actividad se desarrollará a lo largo de todo el ciclo lectivo 2012 y tendrá continuidad en los ciclos sucesivos, modificándose según su evaluación continua.

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art 1º: Implementase, el Programa Integral "Por Amor a Morteros".-

Art 2º: *(Destinatarios)* Los participantes serán los alumnos de los establecimientos educativos de nivel secundario de nuestra ciudad.

Art 3º: *(Acciones)* El Programa consta de dos grupos de acciones: acciones escolares y acciones de extensión a la comunidad. Los chicos sumarán puntos por su asistencia a clases, su comportamiento, el rendimiento en las asignaturas, en definitiva, por su voluntad de mejorar. Además se desarrollarán cuatro acciones de extensión a la comunidad con fines recreativos y solidarios, que promueven la integración.

Art 4º *(Finalistas)* Serán finalistas 7 grupos: los dos con mayor puntaje de cada escuela media común y uno de la modalidad adultos. Estos grupos participarán de un certamen de preguntas y respuestas que los habilitará a ser parte del sorteo de los premios mayores.

Art 5º: *(Final)* Se desarrollará en un acto público en el que se entregarán las distinciones "Por Amor a Morteros" a todos los alumnos que hayan obtenido asistencia perfecta, que hayan aprobado todas las materias o que no hayan sido sancionados. También se reconocerá a los mejores promedios, los mejores compañeros, a quienes participaron en más actividades, a los que más se esforzaron durante el año para superar sus dificultades. Además habrá reconocimientos especiales para los docentes que actuaron como referentes de los cursos.

Art 6º: *(Premio)* El premio final consta de un viaje a la Costa Atlántica para el curso ganador y $ 10.000 para la cooperadora de la escuela a la que ese curso pertenezca.

Art 7º: La erogación y los gastos que proporcionen los premios mencionados en el Artículo anterior serán imputados en la cuenta "Otros Gastos Culturales" Nº 2-01-03-05-01-02-29 del Presupuesto de Gastos Vigente

Art 8º:. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 299/12, del 12/07/2012.